



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2016-MPLC/A

Quillabamba, 21 de noviembre del 2016.

VISTOS: El expediente administrativo N° 17337 de fecha 27 de octubre del 2016 conteniendo el oficio N°09-2016-M.C.P.-H/QLC presentado por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay Sra. Wendy Quillahuaman Olmedo, la Resolución de Alcaldía N° 549-2016-MPLC/A, el Informe N° 501-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto en fecha 15 de noviembre del 2016, el Informe N° 216-2016-CTyCP-UP-DPP-MPLC del Jefe Encargado de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Edison Ayala Vera de fecha 10 de noviembre del 2016, el Proveído N° 6449-GM-MPLC del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, mediante el oficio N° 09-2016-M.C.P.-H/QLC presentado por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay Sra. Wendy Quillahuaman Olmedo mediante el cual solicita la Asignación Presupuestal para la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, jurisdicción del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del año 2016 conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; adjuntando para ello la copia de la Ordenanza Municipal N°024-MPLC, copia de la Resolución de Alcaldía N° 549-2016-MPLC/A, la hoja informativa emitida por el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Guido Otazu Suarez por el cual indica que el Sr. Jesús Pimentel Cuadros ex Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay a cumplido con rendir las cuentas respecto de las transferencias hechas para el Centro Poblado sin embargo de la misma hoja informativa se puede verificar que aun continua pendiente por rendir la transferencia que cuenta con Denuncia Policial en la cedula de notificación N°8093-2015, el Informe N° 216-2016-CTyCP-UP-DPP-MPLC del Jefe Encargado de Cooperación Técnica y Centros Poblados Econ. Edison Ayala Vera de fecha 10 de noviembre del 2016 mediante el cual comunica que la petición de transferencia de la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay Sra. Wendy Quillahuaman Olmedo es procedente por que cumple con todos los requisitos necesarios para dichos efectos conforme a Ley;

Que, el Art. 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, la entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y Gerente Municipal correspondiente...”;

Que, el Art. 134° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados;

Que, se tiene el Informe N° 501-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, por el que comunica la modalidad de Transferencia para Centros Poblados, así como también comunica la disponibilidad presupuestal y cadena funcional para la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, y el Proveído N° 6449-GM-MPLC del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención exhortando la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la asignación mensual de **S/. 1,200.00 (Mil Doscientos Soles)** por el ejercicio fiscal 2016, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, conforme al sustento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el giro de un cheque por la cantidad de S/.4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), correspondiente a los meses de Setiembre a Diciembre del 2016, conforme a los informes técnicos antes expuestos, **EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL** para el manejo de fondos a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2016-MPLC/A

Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, jurisdicción del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco, por intermedio de su Alcaldesa Sra. Wendy Quillahuaman Olmedo, debiendo afectarse a la cadena funcional siguiente:

Sec. Fun	Programa	Producto Proy	Actividad	Func.	Div. Func.	Grupo Func.	Meta	Finalidad	Descripción
0108	9002	3999999	5001267	03	011	0019	00001	0014139	0014139 Transferencias de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados. Certificación: N°5574-A

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración la conformidad de la sustentación mensual del dinero encargado y a la Unidad de Contabilidad el control previo del sustento presentado.

Artículo Cuarto.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta debidamente documentada con la consistencia y sustento de los gastos realizados será como máximo en un plazo de 30 días naturales; para su procedimiento contable en el SIAF; condición ineludible bajo responsabilidad del responsable del manejo de los fondos, Contabilidad, Abastecimientos y Tesorería.

Artículo Quinto.- La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, deberá prever las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo Sexto.- El plazo de la ejecución del compromiso vence indefectiblemente, en un plazo de treinta días naturales del presente mes y año.

Artículo Séptimo.- Las adquisiciones de servicios se ejecutarán en concordancia con las Normas de Contrataciones del Estado vigentes, mediante comprobantes de pagos debidamente reconocidos por la SUNAT como son: Facturas, Boletas de Venta, Recibos por Honorarios que deben emitirse a nombre de la Municipalidad Provincial de La Convención con RUC N°20187459258.

Artículo Octavo.- Encargar, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 26004604

WAM/smrt.
C.c. ALCALDIA.
C.c. SG.
c.c. GM
c.c. DA
c.c. DPYP.
c.c. MCP Huayanay.
c.c. Tesoreria.
c.c. Página Web